

## I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES OFICINA DE INSPECCIÓN

ORDENA.	<b>PARALIZACION</b>	DE	<b>FAENAS</b>	EN
PROPIEDAD UBICADA EN LIRCAY N°0478				

RESOLUCION N° 35000 RECOLETA, 090CI. 2018

## VISTOS:

- 1.- Informe Técnico de Inspección N° 328/2018 de fecha 05.09.18, que acredita que en la propiedad ubicada en Lircay N°0478, se está construyendo una Obra sin Permiso de Edificación, infringiendo el **Artículo 116** de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la que establece que "La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General".
- 2.- El Decreto Exento N°3948 de fecha 30/12/2016 que delega atribuciones a Don Alfredo Parra Silva Director de Obras Municipales o sus subrogantes.

## TENIENDO PRESENTE:

La disposición del Artículo 146 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto a las facultades de los Directores de Obras, para ordenar la Paralización de cualquier obra y en los casos que procedan.

## **RESUELVO:**

- 1. **Procédase a la paralización inmediata** de los trabajos de construcción, ubicados en la propiedad de Lircay N°0478, en tanto no se obtenga los respectivos Permisos de Edificación, de acuerdo a lo estipulado en el **Art. 116** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
  - 2. Otórguese un plazo de 90 días corridos, desde la fecha de notificación de esta Resolución, para la obtención del Permiso de Edificación según lo establecido en el Art. 5.1.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 3. Notifiquese al Sr. Eder Patricio López Rut-, en su calidad de responsable de la construcción en el inmueble de Lircay N°0478 Comuna de Recoleta.
- 4. El incumplimiento a lo ordenado, será causal de denuncios en el Juzgado de Policía Local de Recoleta, en la forma establecida por los artículos 20° y 21°, en cuyo caso el Juez deberá, además, fijar un último plazo para regularizar la infracción, vencido el cual se ordenara la clausura de la obra.

SECRETARIO MUNICIPAL

PS/MRM/cgs 03.10/18

<u>DISTRIBUCION</u> Sr. Eder Patricio López

Lircay N°0478

c.c.: Depto. Edificación; Expediente; Oficina Inspección D.O.M.

1457389



Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • v

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL